



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 12 de marzo de 2025, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad para realizar períodos de prácticas dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del Programa Erasmus+ para el curso 2025-2026.

Esta convocatoria se publica en el marco del REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de mayo de 2018, por el que se establece Erasmus, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013¹.

El nuevo Programa Erasmus + 2021-2027 aprobado por la Comisión Europea apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Durante este periodo se prestará especial atención a la inclusión social, a la transición ecológica y digital, y al fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

La movilidad de estudiantes para la realización de Prácticas Erasmus+ está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+¹. El periodo de prácticas es la estancia en cualquier organización pública o privada europea² y tiene por finalidad contribuir a que los estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

Los participantes en estas prácticas pueden mejorar sus competencias comunicativas, lingüísticas e interculturales, adquiriendo aptitudes no técnicas muy valoradas en el mercado laboral y desarrollando una mentalidad más emprendedora. Además, el programa Erasmus+ presta un apoyo lingüístico online que facilita el aprendizaje del idioma utilizado en el lugar de trabajo.

La pertenencia a la Alianza Europea de Universidades OpenEU nace de la iniciativa Universidades Europeas de la Comisión Europea destinada a establecer alianzas entre instituciones superiores de toda Europa, en beneficio de sus estudiantes, su personal y la sociedad. Open Eu se desarrolla como espacio para las universidades abiertas de Europa y más allá sus principales objetivos son:

1. Establecer una universidad abierta, digital, verde, inclusiva, centrada en el estudiante y de ámbito europeo, ampliando el acceso a una educación superior de calidad y al aprendizaje permanente para todos y todas.

¹ Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión. Convocatoria 2015, DOUE 02.10.2014

² La institución o centro deberá pertenecer a un Estado miembro de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia) o a tercer país asociado al Programa Erasmus+ a la que se haya concedido una Carta Erasmus+ de Educación Superior (Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Turquía) o a un tercer país no asociado al Programa, según la información detallada en: [Países admisibles - Erasmus+](#).



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

2. Contribuir a la transformación digital de las Instituciones de Educación Superior, apoyándolas en la integración de las tecnologías digitales para la educación para el refuerzo y dinamización de la dimensión digital del EEES.

En este contexto, la UNED asume un compromiso para el fomento de las movilidades de estudiantes en instituciones extranjeras, en el marco de las oportunidades que brinda el Programa Erasmus+.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo gestiona este programa de movilidad y hace posible que durante el curso académico 2024-2025 aquellos estudiantes que finalizaron sus estudios de Grado/Máster y/o Doctorado en la UNED, puedan realizar unas prácticas presenciales y obtener a su regreso el reconocimiento dentro del Programa Erasmus +. Para ello, este vicerrectorado convoca **5 ayudas financieras** con sujeción a las siguientes bases:

1. Requisitos de los candidatos:

- a) Los candidatos deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos relativos a la nacionalidad:
 - Ser ciudadano de uno de los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del Programa: los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea y los países y territorios de ultramar; los terceros países asociados al programa: los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; o de los países candidatos a la adhesión a la UE: Macedonia del Norte, Turquía y Serbia.
 - Tener el estatus de refugiado o apátrida.
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
- b) Ser titulado de un Grado/ Máster Universitario/Doctorado de la UNED, excluidos los Títulos Propios, y haber finalizado los estudios en el curso académico 2023/2024.
- c) Poseer la acreditación oficial del idioma en el que se realizará la práctica en el país de destino, con un nivel mínimo B1, según el marco común europeo de referencia para las lenguas. El conocimiento superior al mínimo exigido, será considerado como mérito en la selección. La no acreditación de este requisito en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria supondrá motivo de exclusión del proceso de selección.
- d) Todos los interesados deberán realizar prácticas a tiempo completo en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.
- e) No haber incumplido los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias anteriores de movilidad ofertadas en la UNED.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado para la presentación de solicitudes, y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

2. Características de las movilidades de prácticas Erasmus +:

2.1. Las movilidades se concederán exclusivamente para la realización de prácticas a tiempo completo en instituciones o centros en el extranjero.

2.2. Tipos de institución o centro donde se realizarán las prácticas:

A. Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios Informativos.

B. Una Institución de Educación superior (HEI - *Higher Education Institution*) del país del programa, titular de una Carta Erasmus (ECHE - *Education Charter Higher Education*). Pueden consultarlas en el siguiente enlace:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/document/higher-education-institutions-holding-an-eche-2021-2027?>

2.3. Los siguientes tipos de organizaciones **no son admisibles**, con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones, como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

A. Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas.

B. Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales Erasmus+.

3. Certificado del periodo de prácticas Erasmus +:

La UNED con el Código Erasmus + E MADRID01, entregará un certificado del período de prácticas realizado en la institución o centro. El certificado del período de prácticas únicamente podrá ser denegado si un estudiante no



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

alcanza el nivel requerido por la institución o centro, o bien se incumplen las condiciones acordadas en el convenio de subvención firmado con el beneficiario de la ayuda financiera.

Estas prácticas son extracurriculares y no tendrán reconocimiento académico.

4. Duración de la estancia:

Las prácticas en el extranjero pueden durar un **mínimo de 2 meses** y un **máximo de 7 meses**.

Las prácticas se podrán realizar con fecha límite del 1 de diciembre de 2025. La fecha de inicio de las prácticas será la del primer día que el beneficiario ha de estar presente en la organización de destino, y deberá ser posterior a la fecha de publicación de la resolución de la concesión de las ayudas financieras.

La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. Se justificarán documentalmente las estancias.

En todo caso, la duración estará determinada por la institución o centro. Se podrá ampliar el período de estancia si la institución de origen y la de institución o centro están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 1 de diciembre de 2025.

Durante el cierre de la institución o centro por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE, siempre y cuando la estancia de las prácticas continúe al menos un mes después de finalizar el periodo vacacional de la institución de institución o centro. Los días de cierre no computarán para duración mínima (2 meses), pero sí para la duración máxima de 7 meses de movilidad Erasmus+.

5. Seguimiento de la estancia:

El solicitante tendrá la obligación de aportar junto con su solicitud los datos de contacto y el compromiso de aceptación de la institución o centro que le haya aceptado como estudiante en prácticas.

La institución o centro nombrarán en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Aprendizaje ERASMUS+ de movilidad de estudiantes para prácticas.

La práctica propuesta deberá ser aceptada por el tutor de la UNED asignado, e incluirá su firma en el documento habilitado para ello.

En todo caso, para la concesión de la beca, se tendrá en cuenta la idoneidad de la institución o centro.

6. Compatibilidad de las ayudas:

6.1. Compatibilidad de ayudas en el marco de Programas Erasmus+. La recepción de ayudas Erasmus+ con fines de prácticas es incompatible con las ayudas Erasmus+ de estudios en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

6.2. Compatibilidad con las becas de estudios de carácter general del Ministerio y de Comunidades Autónomas, en su caso, para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad. La concesión de una ayuda Erasmus+ no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, de la convocatoria del Ministerio o de las Comunidades Autónomas.

7. Ayuda económica:

Los estudiantes seleccionados recibirán apoyo financiero, a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) e irán con cargo al proyecto Erasmus + 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138.

Las ayudas económicas no se destinarán a cubrir la totalidad de las prácticas en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales: costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de institución o centro.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), fijará las cuantías mensuales en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional y de las actualizaciones de la Guía del Programa Erasmus + de la Comisión Europea.

7.1. Las ayudas establecidas según el país de destino son:

		Cantidad mensual de las ayudas	
		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Belgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Países asociados de la región 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	500 €	750 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	450 €	700 €



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 €	650 €
Terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12 (ver Anexo Tercero con el listado de países)		700 €	950 €

7. 2. Las ayudas económicas para estudiantes con menos oportunidades:

Las movilidades de larga duración se financiará una cantidad adicional de 250€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Obstáculos socioeconómicos:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar de prestación de ingreso mínimo vital/renta mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Obstáculos geográficos:

Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

Problemas de salud:

Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Diferencias culturales:

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

7.3. Apoyo individual para desplazamiento ecológico:

Asimismo, el Programa Erasmus+ prevé una contribución única de 50€ para viaje ecológico para cubrir los días de viaje en trayecto de ida y vuelta, si procede.

Los estudiantes deberán justificar documentalmente este tipo de viaje al finalizar su estancia. El viaje ecológico hace referencia únicamente al desplazamiento entre la ciudad de origen y la ciudad de la institución de destino, al inicio y a final de la estancia. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal de trayecto (más del 50%), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

7.4. Ayudas para el Apoyo a la Inclusión Erasmus +:

El Programa Erasmus+ prevé ayudas adicionales para el Apoyo a la inclusión. El objetivo de estas ayudas es cubrir los costes adicionales directamente relacionados con la movilidad de los participantes con problemas físicos, mentales o de salud y de sus acompañantes. El importe cubrirá el 100% de los costes reales que se consideren subvencionables según las normas del Programa.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) gestiona directamente estas ayudas a través de una convocatoria anual. Asimismo, los estudiantes que puedan ser beneficiarios de estas ayudas y realicen la estancia de prácticas Erasmus + para el curso 2024/2025, deberán ponerse en contacto a través del correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es a fin de gestionar su solicitud ante el SEPIE.

7.5. Ayudas de viaje para los estudiantes de Canarias.

Las cantidades definitivas figuran en la Guía del Programa Erasmus que va actualizando la Comisión Europea.

La Unión Europea apoyará financieramente con la mediación del SEPIE a los estudiantes residentes en Canarias, que percibirán la cantidad de 786€/mes en concepto de apoyo individual (en este caso no se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades).

Además, los estudiantes de Canarias recibirán una ayuda de viaje entre 211€ y 1735€ dependiendo de la distancia al país receptor según la tabla siguiente:



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Distancias de viaje (Kms)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	211
Entre 500 y 1999	309
Entre 2000 y 2999	395
Entre 3000 y 3999	580
Entre 4000 y 7999	1188
8000 o más	1735

Las ayudas financieras recibidas en el marco del programa Erasmus+ no podrán utilizarse para cubrir gastos ya financiados en el marco de otros programas comunitarios como: el Quinto Programa Marco de IDT; gastos financiados en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria; gastos ya cubiertos por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

7.6. Apoyo financiero del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED.

Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para contribuir a los gastos de viaje y seguro médico privado por un importe global de 600 euros.

7.7. Procedimiento para el ingreso de la financiación concedida.

La Sección de Movilidad Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, se pondrá en contacto con los estudiantes seleccionados, y les informará del procedimiento a seguir para el ingreso de la financiación concedida.

El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, el estudiante beneficiario de la misma. Este número de cuenta se aportará en la documentación que deberán presentar los estudiantes seleccionados.

ará en la documentación que deberán presentar los estudiantes seleccionados.

No deberán pagarse tasas universitarias en la institución o centro extranjeros (en concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.)

Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia del NIE.

El incumplimiento por parte de cada estudiante de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero que recibirán y firmarán los estudiantes seleccionados puede dar lugar a sanciones económicas que supongan el reembolso total o parcial de las cantidades percibidas.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social es responsabilidad del propio estudiante. Dicho documento, deberá solicitarse antes de la salida al extranjero en www.seg-social.es. Para solicitar este documento, el estudiante presentará la Credencial Erasmus+ que se entregará a los alumnos seleccionados, la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres.

Más información sobre los costes y tratamientos cubiertos en cada país con la Tarjeta Sanitaria Europea:

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1021&langId=es>.

El estudiante seleccionado, tiene la obligación de obtener la cobertura de un seguro médico complementario privado que cubra las necesidades no amparadas por la Tarjeta Sanitaria Europea: accidentes, responsabilidad civil, enfermedades, determinadas intervenciones médicas y repatriación.

Todos los estudiantes Erasmus+ están obligados a inscribirse en el Consulado de España correspondiente en el país de destino. Más información en: www.exteriores.gob.es.

8. Solicitud, forma y plazo para la presentación de solicitudes

Quien desee participar en la presente convocatoria, deberá cumplimentar la solicitud en la Sede Electrónica de la UNED en el siguiente enlace: <https://sede.uned.es/>

Una vez cumplimentada la solicitud por sede electrónica se adjuntarán los siguientes documentos que serán valorados por la Comisión de Selección:

- NIF o Pasaporte.
- Curriculum Vitae de acuerdo con el modelo EUROPASS, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
Se puede descargar en:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- Acreditación del conocimiento de idiomas mediante certificado reconocido según el marco común europeo de referencia para las lenguas. Nivel mínimo exigido: B1 del país de destino.
- Ficha de institución o centro (Anexo I).
- Carta del responsable de institución o centro firmada con la aceptación expresa al estudiante en prácticas.
- Expediente académico.
- Justificantes discapacidad—ver hoja informativa Lola Maderuelo (sede electrónica)

Los archivos generados se admitirán en formato .DOC, .PDF. El/los archivo/s a subir a la Sede Electrónica se denominará así: **Facultad/Escuela, Apellido1_Apellido 2, Nombre.PDF** o la extensión que corresponda.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en BICI.

9. Selección de los candidatos y resolución

La Comisión de Selección, está constituida por las siguientes personas o personas en quienes deleguen:

Presidente:

Sra. D.ª Laura Alba Juez, Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

Vocales:

Sra. D.ª Patricia Rodríguez Sáez, Jefe de Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Sra. D.ª Encarnación Valero Ibáñez, Técnico de la Oficina de Internacionalización y Cooperación.

Secretaria:

Sra. D.ª Carolina de Pablo Pérez, Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección realizará la propuesta de adjudicación de plazas y el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, publicará dicha propuesta de adjudicación con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos Erasmus+.

Esta propuesta de adjudicación será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes/erasmus.html>.

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas previas a la resolución definitiva en el siguiente correo electrónico:

vrector-internacional@adm.uned.es.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

Las solicitudes recibidas serán valoradas en función del siguiente baremo hasta un máximo de 10 puntos:

Expediente académico	Hasta 4 puntos	Correspondiente a la media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
----------------------	----------------	--



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Conocimiento del idioma en el que se realizarán las prácticas en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 3 puntos	B1- 1 punto B2- 2 puntos C1- 2,5 puntos C2- 3 puntos
Adecuación del perfil del estudiante a las prácticas solicitadas	Hasta 3 puntos	Se concederá hasta 3 puntos a la valoración de Currículum Vitae y otros méritos aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca

En caso de empate, se dará mayor prioridad a quienes no hayan realizado movilidad en el marco del programa Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente, Erasmus+ y Erasmus Mundus).

10. Lista de reserva y vacantes.

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

11. Renuncias.

Los estudiantes tendrán de plazo hasta el 30 de junio de 2025, para presentar su renuncia por escrito, que será enviada al Servicio de Internacionalización a través del siguiente correo electrónico:

movilidad-economico@adm.uned.es, indicando el motivo de su renuncia y devolviendo los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus seleccionada/o.

Las renuncias posteriores a 30 de junio de 2025, así como la omisión de su comunicación, darán lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

12. Normas finales.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 2025
EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE de 9 de febrero de 2024)

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, Laura Alba Juez

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED.

El tratamiento al que se adscribe es: "tramitación de las becas de Erasmus+ prácticas", cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

CONVOCATORIA ERASMUS + PRÁCTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

ANEXO I

FICHA DE INSTITUCIÓN O CENTRO DE INSTITUCIÓN O CENTRO